

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 12 de enero de 2023, de manera virtual, a través del correo electrónico institucional del despacho, la Secretaría del Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil, hizo devolución del expediente identificado con el radicado del proceso de la referencia, que correspondía al trámite de apelación del auto emitido el 21 de julio de 2022. Los términos judiciales de este despacho estuvieron suspendidos entre el 14 y el 19 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo CSJANTA22-263 del 2 de diciembre de 2022; y los días 11 y 12 de enero de 2023, mediante CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, por traslado de la sede física del mismo. A Despacho para que provea, 17 de enero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2022 00247 00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Andrés Arcila Granada.
Demandados	Ángela María y Juan David Ceballos Toro.
Asunto	Cumple lo dispuesto por el superior.
Auto interloc.	# 0012

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone cumplir lo dispuesto por el superior, que mediante providencia del 15 de diciembre de 2022, comunicada virtualmente el día 12 de enero de 2023, decidió “...**ACEPTAR el DESISTIMIENTO** presentado frente al recurso de apelación presentado contra el auto calendarado el veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2.022), proferido por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de Medellín. Sin costas...”. En virtud de lo anterior, se tiene entonces que la parte demandante, desiste del recurso de alzada interpuesto en contra del auto que rechazó la demanda, razón por la cual, habiéndose rechazado el proceso, ejecutoriada esta providencia, procédase a su archivo definitivo.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/01/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **003**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**